



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA Y
ALIMENTACIÓN

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA LA RESOLUCIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA INSTALACIÓN DE UTILIZACIÓN CONFINADA DE TIPO 2 PARA TRABAJAR CON LINFOCITOS T HUMANOS MODIFICADOS GENÉTICAMENTE QUE EXPRESAN PROTEÍNAS QUIMÉRICAS CAR, DE LA CLÍNICA UNIVERSIDAD DE NAVARRA: **NOTIFICACIÓN A/ES/19/I-16.**

DESTINATARIO:

Sr. D. José Andrés Gómez
Clínica Universidad de Navarra
Pío XII, 36.
31008 Pamplona

Advertido error material en el primer párrafo de la Resolución arriba mencionada, de conformidad con el artículo 109.2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

Donde dice

VISTA la notificación A/ES/19/I-16, relativa a una instalación de utilización confinada de tipo 2, en la que se quiere llevar a cabo la actividad A/ES/19/26, con linfocitos T humanos modificados genéticamente que expresan proteínas quiméricas CAR, de la Clínica Universidad de Navarra.

Debe decir

VISTA la notificación A/ES/19/I-16, relativa a una instalación de utilización confinada de tipo 2, en la que se quiere llevar a cabo la actividad A/ES/19/22, con linfocitos T humanos modificados genéticamente que expresan proteínas quiméricas CAR, de la Clínica Universidad de Navarra.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Consejo Interministerial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación y/o publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante la sala de la Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su notificación y/o publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan simultanearse ambas vías de impugnación.

Firmado electrónicamente por D. Fernando Miranda Sotillos
Presidente del Consejo Interministerial de Organismos Modificados Genéticamente

